



Asamblea General

Distr. general
19 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 72 a) del programa

Los océanos y el derecho del mar: los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 11 de enero de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán (véase el anexo) relativa al envío efectuado por los Emiratos Árabes Unidos a la Secretaría de las Naciones Unidas de una lista de coordenadas geográficas de la línea de base marítima con puntos que determinan las líneas de base rectas de sus costas

En la carta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán se expresa el desacuerdo de la Sultanía de Omán con las coordenadas emiratíes y se recalca una vez más la soberanía de la Sultanía sobre sus aguas territoriales, de conformidad con el acuerdo fronterizo terrestre concluido por Omán y los Emiratos Árabes Unidos sobre los sectores fronterizos desde el este de Al-Uqaydat hasta Al-Dara, firmado el 22 de junio de 2002.

Le agradecería que tuviera bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la asamblea general en relación con el tema 72 a).

(Firmado) Mohamed Al Hassan
Embajador y representante permanente



Anexo de la carta de fecha 11 de enero de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Omán ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Carta de fecha 4 de diciembre de 2022 dirigida al Secretario General por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Sultanía de Omán

La Sultanía de Omán hace referencia a la notificación de zona marítima 160.2022.LOS, de 20 de septiembre de 2022, publicada por conducto de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos el 22 de septiembre de 2022. En esa notificación figura la resolución núm. 35/2022 del Consejo de Ministros de los Emiratos Árabes Unidos, relativa a la determinación del sistema de líneas de base rectas de las costas de los Emiratos Árabes Unidos publicada en el núm. 725 del boletín oficial de ese país, de fecha 15 de abril de 2022.

La Sultanía de Omán afirma ante los Estados Miembros de las Naciones Unidas que las coordenadas que figuran en la resolución citada violan las zonas marítimas de la Sultanía de Omán y contravienen de forma flagrante el acuerdo fronterizo concluido por la Sultanía de Omán y los Emiratos Árabes Unidos sobre los sectores fronterizos desde el este de Al-Uqaydat hasta Al-Dara, firmado por los dos países el 22 de junio de 2002, y contravienen también las bases para la delimitación de la frontera marítima de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dado que, en virtud de la resolución citada, las líneas de base rectas emiratíes se prolongarían hacia la zona marítima de la Sultanía de Omán.

La Sultanía de Omán rechaza la resolución citada, expresa su protesta al respecto y considera que los puntos de base y las líneas de base rectas que figuran en ella no tienen efecto alguno en las zonas marítimas de la Sultanía de Omán ni en las disposiciones del acuerdo fronterizo. Asimismo, la Sultanía subraya que esos puntos de base y líneas de base rectas carecen por completo de valor y ponderación para delimitar la frontera marítima entre los dos países.

La Sultanía de Omán se reserva el derecho de tomar las medidas que considere apropiadas para preservar sus derechos e intereses, con arreglo a lo dispuesto en el derecho internacional.

La Sultanía de Omán considera que la presente nota verbal es un documento oficial y solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que las tome medidas necesarias para hacerla llegar a las delegaciones de los Estados Miembros, de conformidad con los procedimientos aplicables.